

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

CORRECCIÓN A AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

FIDEICOMISO ITHACA INVESTMENT TRUST (FIDEICOMISO EMISOR)

Fideicomiso Ithaca Investment Trust es un fideicomiso constituido el 10 de mayo de 2018, de conformidad con la Ley No.1 del 5 de enero de 1984, según fue modificada por la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017 (en adelante, el “Fideicomiso Emisor” o el “Emisor”), en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre **Ithaca Capital Investment I, S.A.** sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 20 de mayo de 2016 al Folio N° 155630161 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá e **Ithaca Capital Investment II, S.A** sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 14 de octubre de 2016 al Folio N° 155638421 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos en su calidad de fideicomitentes (en adelante, los “Fideicomitentes”) y **MMG Trust, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha trescientos cincuenta mil cuatrocientos once (350411), Rollo sesenta y un mil ochocientos treinta y siete (61837) e Imagen treinta (30) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, titular de la Licencia Fiduciaria número 11-98 del 16 de septiembre de 1998, en su calidad de fiduciario (en adelante el “Fiduciario” o el “Fiduciario Emisor”) y con domicilio en MMG Tower, piso 24, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Fiduciario Emisor por este medio informa al público lo siguiente:

1. El emisor Fideicomiso Ithaca Investment Trust tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No. 516-18 de 8 de noviembre de 2018 la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el registro de la oferta pública de bonos corporativos a ser emitidos por el Fideicomiso Emisor hasta por la suma de veinte millones de dólares (US\$20,000,000.00) (en adelante los “Bonos”), cuyos términos y condiciones fueron modificados en virtud de la Resolución No. SMV 246-20 de 1 de junio de 2020. La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta. La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.
2. Este comunicado se trata de una corrección al comunicado anteriormente aprobado y publicado el 23 de septiembre de 2020.
3. Mediante Suplemento No. 1 de 7 de diciembre de 2018 al Prospecto Informativo de los Bonos (el “Suplemento”) se establecieron los términos y condiciones de la Serie A de los Bonos (en adelante los “Bonos de la Serie A”) por la suma de veinte millones de dólares (US\$20,000,000.00).
4. Conforme al Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante el cual se adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de las ofertas públicas de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor tiene la intención de modificar los términos y condiciones de los Bonos de la Serie A respecto a la forma de pago de intereses tal y como se detalla en el cuadro comparativo siguiente (y se han iniciado las gestiones correspondientes para tramitar el registro de la modificación ante la Superintendencia del Mercado de Valores):

Término y Condición en el Suplemento	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Fecha de Pago de Interés:	<p>Los días doce (12) de marzo, doce (12) de junio, doce (12) de septiembre y doce (12) de diciembre de cada año. La primera fecha de pago de interés será el 12 de marzo de dos mil diecinueve (2019).</p> <p>Los pagos de intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre 2020, no serán pagados en efectivo y, en vez, serán pagados mediante la entrega de Bonos de la Serie A en las Fechas de Pago de Interés antedichas.</p> <p>Los Bonos de la Serie A que el Emisor emita y entregue para pagar los intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre de 2020, serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y a un valor equivalente a su valor nominal.</p> <p>En caso de que exista una diferencia entre el monto del interés devengado y pagadero en las fechas de Pago de Interés antedichas y el valor de los Bonos de la Serie A a ser entregados a cada Tenedor Registrado, en dichas Fecha de Pago de Interés, dicha diferencia será pagada en efectivo.</p>	<p>Se adiciona al término y condición original lo siguiente:</p> <p>Para los pagos de intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de diciembre de 2020 y doce (12) de marzo de 2021, los intereses serán pagados en efectivo, en Bonos de la Serie A o en una combinación de efectivo y Bonos de la Serie A.</p> <p>Si el Emisor decide pagar los intereses en las Fechas de Pago de Interés antedichas en Bonos de la Serie A o en una combinación de efectivo y Bonos de la Serie A, los Bonos de la Serie A que el Emisor emita y entregue para pagar los intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de diciembre de 2020 y doce (12) de marzo de 2021 serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estado Unidos de América, y a un valor equivalente a su valor nominal.</p>

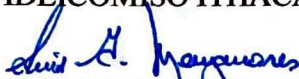
5. El Emisor ha iniciado, a través de Canal Securities, S.A., en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, las gestiones para enviar, por medios de comunicación electrónicos, solicitudes de consentimiento a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A con el fin de obtener su voto a la modificación propuesta, la cual, según lo establecido en el Prospecto Informativo de los Bonos, se considerará aprobada por los tenedores con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos de la Serie A emitidos y en circulación.
6. Los consentimientos podrán ser otorgados por escrito o a través de medios electrónicos de comunicación o videoconferencia. En los dos últimos casos, el consentimiento así obtenido deberá certificarse por escrito por el participante de la central de valores que obtuvo el consentimiento de esa forma, salvo que

el Emisor o su representante reciba directamente dicho consentimiento de parte del tenedor, de su apoderado o de la persona autorizada por este.

7. No será necesario aportar los consentimientos y sus sustentos para todos y cada uno de los tenedores, en caso que quien expida la certificación de que trata el numeral uno (1) del artículo 6 del Acuerdo No. 7-2020 adicionalmente declare y certifique que cuenta con la sustentación o documentación que, a su juicio, da fe que los tenedores de los Bonos de la Serie A han dado su consentimiento a la modificación propuesta por el Emisor y se cuenta con el porcentaje mínimo exigido.

Panamá, 2 de noviembre de 2020

FIDEICOMISO ITHACA INVESTMENT TRUST (FIDEICOMISO EMISOR)



Luis Manzanares
Presidente y Representante Legal
MMG Trust, S.A.
Fiduciario Emisor